



**MAT:** Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a contribuyentes que se indican.

ALGARROBO, 12 MAR 2020

DECRETO N° 0554

**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2397 de 28.10.2019 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020.-
5. Solicitudes ocupación BNUP de contribuyentes

**CONSIDERANDO:**

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL





o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

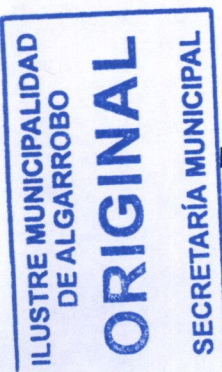
- IV. Solicitudes de OBNUP de contribuyentes, con sus respectivas mediciones tomadas por Inspección Municipal

**DECRETO:**

APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, de acuerdo con el siguiente listado:

| CONTRIBUYENTE                 | LUGAR  | VIGENCIA                       | MEDICION                 | COMERCIALIZACION   |
|-------------------------------|--|--------------------------------|--------------------------|--|
| Miguel Ángel Moya Henríquez   | Prolongación Luz Divina (canchas el manzano)     | 01.01.2020<br>al<br>15.03.2020 | 5 X 5 = 25<br>mts2       | Arriendo de Caballos                                       |
| Felipe García Ulloa           | Prolongación Luz Divina (canchas el manzano)     | 01.01.2020<br>al<br>15.03.2020 | 4 X 4 = 16<br>mts2       | Arriendos de Motos y Go Kart                               |
| Mauricio Yañez Ordenes        | Prolongación Luz Divina (canchas el manzano)     | 01.01.2020<br>al<br>15.03.2020 | 21 X 10 =<br>210 mts2    | Juegos inflables   |
| Rosa Amelia Sepúlveda Berrios | Avda. Guillermo Mucke / el Arrayan               | 01.01.2020<br>al<br>31.12.2020 | 1.8 X 1 =<br>1.8 mts2    | Carro Venta de Comida al Paso                              |
| Gustavo Berrios Pavez         | Avda. Guillermo Mucke S/N (terminal tur bus)     | 01.01.2020<br>al<br>31.12.2020 | 2.5 X 1.5 =<br>3.75 mts2 | Kiosco venta de confites, bebidas, palmeras, pan de huevos |
| Miguel Bustamante Aravena     | Avda. Guillermo Mucke S/N (terminal Pullman bus) | 01.01.2020<br>al<br>31.12.2020 | 3 X 3 = 9<br>mts2        | Kiosco venta de confites, bebidas, palmeras, pan de huevos |

- I. Los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, del sector, alrededor o de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad, con la finalidad de mantener limpio y ordenado el lugar.
- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo con la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.







IV. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

~~ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.~~

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C./TVC/rgg

DISTRIBUCION:

- > Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Interesados (1)
- > Archivo (2)

0 5 5 4 - " 12 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 16 MAR 2020  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N° 116/2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 26 MAR 2020  
FECHA SALIDA: 26 MAR 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

